



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de
Conservación de Bosques para la
Mitigación del Cambio Climático

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 020-2018-MINAM/VMDERN/PNCB

Lima, 11 de julio de 2018.

VISTOS:

El Memorando N° 041-2018-MINAM/VMDERN/PNCB/UA, de la Jefa de la Unidad Administrativa; el Memorando N° 425-2018-MINAM/VMDERN/PNCB/UA/AAF, del Coordinador Responsable del Área de Administración y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2010-MINAM, se creó el Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático en el ámbito del Ministerio del Ambiente; como una Entidad Pública del Poder Ejecutivo en el marco de lo establecido en el Título IV, Capítulo III de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, el numeral 1 del artículo 136° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que cada entidad designa a sus fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el numeral 2 del artículo 136° de la norma glosada, señala que el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en las que sean necesarias;

Que, mediante Memorando N° 041-2018-MINAM/VMDERN/PNCB/UA, la Jefa de la Unidad Administrativa requiere por necesidad del servicio la designación de un Fedatario adicional para la Entidad;

Que, mediante Memorando N° 425-2018-MINAM/VMDERN/PNCB/UA/AAF, el Coordinador Responsable del Área de Administración y Finanzas propone al servidor José del Carmen Casachagua Salazar, para que en adición a sus funciones de Auxiliar en Archivo, ejerza como Fedatario de la Entidad;

Que, atendiendo a las consideraciones precedentes y en aras de procurar la adecuada marcha administrativa del Programa Nacional de Conservación de Bosques





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de
Conservación de Bosques para la
Mitigación del Cambio Climático

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

para la Mitigación del Cambio Climático y la atención a sus administrados, resulta necesario emitir el acto administrativo que designe al Fedatario propuesto;

Con el visado de la Jefa de la Unidad Administrativa; del Coordinador Responsable del Área de Administración y Finanzas y, del Coordinador Responsable del Área de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, en uso de las atribuciones conferidas por el Manual de Operaciones de Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático, aprobado por Resolución Ministerial N° 298-2016-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar a partir de la fecha, al servidor JOSÉ DEL CARMEN CASACHAGUA SALAZAR como Fedatario del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático, conforme a lo dispuesto en el artículo 136° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, en adición a sus funciones.

Artículo Segundo.- Disponer que el Fedatario designado en el Artículo Primero de la presente Resolución, lleve el registro de los actos que autentique y de las certificaciones que realice en el ejercicio de sus funciones, para la supervisión correspondiente, bajo responsabilidad.

Artículo Tercero.- Comunicar la presente Resolución al Fedatario designado en el Artículo Primero de la Presente Resolución y a todos los órganos y unidades orgánicas del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático para los fines correspondientes, debiendo a su vez publicarse en el Portal de Transparencia de la Entidad.

Regístrese, comuníquese, publíquese.

.....
LUCÍA DELFINA RUIZ OSTOIC
Coordinadora Ejecutiva (e)
CONSERVACIÓN DE BOSQUES
Ministerio del Ambiente

